

5213

Decreto N°

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Regadío y mantención Estadio Municipal de Futbol Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

 $\stackrel{ extsf{-}}{ extsf{y}}$ las atribuciones que me confiere la Ley N $^\circ$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Alamiro Del Carmen Juarez Barrios el cual se

transcribe a continuación: PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Alamiro Del Carmen Juarez Barrios para cumplir con el

cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Alamiro Del Carmen Juarez Barrios prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Regadío y mantención Estadio Municipal de Futbol, en la

Vallenal, Cumpliendo las Siguiences Functones: Regauto y mantención Escaulo Municipal de Fucbol, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios, Área Gestión 2-1-1 Servicios a la Comunidad personal

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alamiro Del Carmen Juarez Barrios un honorario total mensual de \$ 289.658.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, mensual de \$ 289.658.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO À UN BONO DE NAVIDAD 2016,

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la municipalidad previo informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perfuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.

eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.—
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal año 2016.
Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.—).
Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.
Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 13º EMS, de acuerdo a Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 13º EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras presente servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Liustre Municipalidad de Vallenar DAD DE ANÓTESE CONTRÍQUESE LA ARCHÍVESE

POT Brden ANOTESE CONTRÍQUESE ANCHÍVESE

POT Brden ANOTESE CONTRÍQUESE ANCHÍVESE

POT Brden ANOTESE CONTRÍQUESE ANCHÍVESE

POT BRDEN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
Interesado
Archivo Oficina de Partes
JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-Distribución